

Sentencia del Tribunal General de 28 de mayo de 2020 — YG/Comisión(Asunto T-518/18) ⁽¹⁾**(«Función pública — Funcionarios — Promoción — Ejercicio de promoción 2017 — Decisión de no promover al demandante al grado AST 9 — Comparación de méritos — Igualdad de trato — Error manifiesto de apreciación — Obligación de motivación»)**

(2020/C 230/29)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: YG (representantes: S. Rodrigues y A. Champetier, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Berscheid, B. Eggers y L. Radu Bouyon, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión de la Comisión de 13 de noviembre de 2017 de no promover al demandante en el ejercicio de promoción 2017.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 399 de 5.11.2018.

Sentencia del Tribunal General de 28 de mayo de 2020 — Agrochem-Maks/Comisión(Asunto T-574/18) ⁽¹⁾**[«Productos fitosanitarios — Sustancia activa oxasulfurón — No renovación de la aprobación para su comercialización — Obligación de motivación — Artículo 41, apartado 2, letra c), de la Carta de los Derechos Fundamentales — Error manifiesto de apreciación — Artículo 6, letra f), del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 y punto 2.2 del anexo II del Reglamento n.º 1107/2009 — Principio de cautela»]**

(2020/C 230/30)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Agrochem-Maks d.o.o. (Zagreb, Croacia) (representante: S. Pappas, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Lewis, I. Naglis y G. Koleva, agentes)

Parte interviniente en apoyo de la demandada: Reino de Suecia (representantes: A. Falk, C. Meyer-Seitz, H. Shev, J. Lundberg y H. Eklinder, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto sobre la base del artículo 263 TFUE y por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1019 de la Comisión, de 18 de julio de 2018, relativo a la no renovación de la aprobación de la sustancia activa oxasulfurón con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión (DO 2018, L 183, p. 14).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.